

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alcàsser

*2024/06162 Anuncio del Ayuntamiento de Alcàsser sobre la aprobación de la modificación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2021.*

#### ANUNCIO

Que por Resolución de Alcaldía número 2024-0724 de fecha 2 de mayo de 2024, se dispuso lo siguiente,

"PRIMERO. Modificar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2021, aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 1211/2021, de 2 de diciembre de 2021, incluyendo en la misma 3 plazas de naturaleza de Funcionario de carrera, escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Agente, denominación Agente de Policía Local, grupo C1, adicionales a la ya ofertada, por turno libre, cuyas vacantes se han producido durante el correspondiente proceso selectivo.

SEGUNDO. Modificar la convocatoria del procedimiento selectivo, por turno libre, de una plaza de naturaleza funcional, escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Agente, denominación Agente de Policía Local, grupo C1, realizada mediante Resolución de la Alcaldía n.º 199/2022, de 17 de febrero de 2022, añadiendo a la misma 3 plazas de naturaleza de Funcionario de carrera, escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Agente, denominación Agente de Policía Local, grupo C1, adicionales a la ya convocada, cuyas vacantes se han producido durante el correspondiente proceso selectivo.

TERCERO. Publicar anuncio del presente en el BOP de Valencia, haciendo constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente aquél o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

CUARTO. Mantener los nombramientos como funcionarios en prácticas en dichas plazas vacantes añadidas, realizados mediante Decretos de la Alcaldía n.º 962/2022, de 5 de agosto de 2022; 971/2022, de 8 de agosto de 2022; 480/2023, de 5



de abril de 2023; y 1303/2023, de 28 de septiembre de 2023, en aplicación de la jurisprudencia que impide trasladar a los aspirantes beneficiados por una convocatoria las consecuencias de la actuación indebida de la Administración.

(...)"

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Valencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Valencia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcàsser, a 6 de mayo de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Miguel Primo Llàcer.

